

 UCEVA Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 03/DIC/2020

1025-2.2.2

ACTA N° 003

COMITÉ: COMISION DE PERSONAL

ÁREA/ FACULTAD: Oficina de Gestión Humana

LUGAR: Modalidad Virtual – vía Google meet

HORA DE INICIO: 08:00 am FIN: 10:30 am

FECHA: 5 de mayo de 2021

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Reunión extraordinaria Comisión de Personal

ASISTENTES
NOMBRE Y CARGO
YULY VANESSA VARGAS YUSTI Representante de los empleados
HENRY GOMEZ CAICEDO Representante de los Empleados
MARTHA LUCIA ALVAREZ CASTAÑO Representante del Nominador
CARLOS HERNAN MENDEZ DIAZ Representante del Nominador

INVITADOS
NOMBRE Y CARGO
CARMEN ELVIRA AGUDELO CORREA Represente suplente de los empleados
ELIZABETH GIRALDO CASTRO Representante suplente de los empleados
STELLA COLONIA NEIRA Jefe de Control Interno

 UCEVA Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 03/DIC/2020

Hoja 2-

AUSENTES
NOMBRE Y CARGO
N/A

Actuó como secretaria Técnica de la Reunión, la doctora **DIANA ANGÉLICA ARIAS OCAMPO**, sin voz y sin voto, presidido por la Representante de los empleados **YULI VANESSA VARGAS YUSTI**, seguido se puso en consideración el orden del día propuesto y aprobado así:

ORDEN DEL DÍA
1. Llamada a lista y verificación del quorum 2. Análisis de la reclamación presentada por la Señora Myriam Bejarano de fecha 9 de abril de 2021, Radicación No. RC20210000004

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA
1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se verifica y confirma la asistencia de todos los miembros de la Comité de la Comisión de Personal, en ejercicio de sus funciones y con Derecho a voz y voto, como consta en la presente acta, quedo verificado el quorum. 2. ANÁLISIS DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA MYRIAM BEJARANO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2021, RADICACIÓN NO. RC20210000004 Atendiendo la situación de empate presentada en la sesión ordinaria de la Comisión de Personal frente a la reclamación presentada por la funcionaria Myriam Bejarano, y conforme la decisión de los Representantes de esta Comisión, la Secretaria Técnica aclara a los comisionados el procedimiento a seguir conforme lo establece la Ley 909 de 2004, en consideración al empate en la votación por parte de los Representantes de los empleados y los Representantes del Empleador, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el cual refiere sobre las Comisiones de Personal, en el numeral 1º establece: <i>"Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la respectiva entidad."</i> En el caso particular y concreto, explica la Dra. Diana Arias que en la sesión anterior votaron 1 sola vez, 2 comisionados votaron que si cumplía y dos decidieron que la reclamante no cumplía. En esta reunión extraordinaria, la Secretaria Técnica deja a consideración de los Comisionados, de conformidad con lo establecido en la nueva cartilla de Comisiones de Personal, en el punto 15: "Las

BA

 Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 03/DIC/2020

Hoja 3-

decisiones que adopte la Comisión de Personal en sede de reclamación laboral, deberán reunir los siguientes requisitos con sustento en el artículo 10 No. 1º de la Ley 909 de 2004: Ser adoptada por la mayoría absoluta de sus miembros, entendida ésta por la mitad más uno de ellos. En caso de empate, repetir nuevamente la votación y, si este persiste, remitirla al Jefe de Control Interno de la Entidad o quien haga sus veces, encargado de dirimirlo. Ser motivadas y fundarse en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado. En ese orden de ideas, atendiendo la situación de empate, es necesario que se someta de nuevo a votación, con los respectivos argumentos de cada uno de los miembros, en caso de persistir el empate, se hará el llamado a la Jefe de Control Interno.

La Doctora Stella Colonia Neira, Jefe de Control Interno, al tenor de los argumentos expuestos por la Secretaria Técnica, expresa su retiro de la reunión para efectos de que los comisionados efectúen las deliberaciones correspondientes y sus argumentos respectivos y en caso de que persiste, como lo establece la norma, estará atenta a la convocatoria. Desde el rol de Control Interno en las Comisiones de Personal, los representantes deben realizar sus decisiones, sus deliberaciones y sus consensos como comisionados bipartitos, con fundamento en el Reglamento Interno en el cual se establece el procedimiento que trata la Ley 909 de 2004, la participación de la Jefatura de Control Interno es posterior a sus decisiones, lo que debe conocer la Oficina de Control Interno son los argumentos expuestos por los Miembros y la reclamación presentada por la Funcionaria; así las cosas, en esta sesión la jefe de Control interno no resolvería la situación en caso de que persistiera el empate, teniendo en cuenta que debe revisar, evaluar y emitir un concepto frente a las decisiones que a buen juicio le sean allegadas, solicita respetuosamente a los Comisionados ser muy acuciosos en los conceptos en esta segunda vuelta para las respectivas decisiones.

La Secretaria Técnica nuevamente presenta nuevamente ante los Comisionados la Reclamación presentada por la funcionaria Myriam Bejarano, los Comisionados manifiestan conocer la solicitud de la reclamante, el Doctor Méndez solicita la presentación de la Constancia expedida por la anterior Jefe de Gestión Humana Dra. Ana Rosa Martínez Burgos del 10 de julio de 2018, se evidencia en la constancia que la señora Myriam Bejarano se encuentra vinculada desde el 11 de julio de 1996, ostenta Derechos de Carrera Administrativa del Cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código: 470, Grado: 01, se describen en el acta los actos administrativos, mediante los cuales fue nombrada, incorporada desde el momento de su vinculación. Asimismo, en el punto se especifica que mediante Resolución 1677 de 2007 se nombró en encargo en el empleo Auxiliar Administrativo, Código: 407, Grado 05 desde 1º de noviembre de 2007 al 17 de enero de 2010 en la Recepción, conforme el Manual Específico de funciones de esa época, la Resolución 08 del 15 de enero de 2010, se especificaron las funciones del cargo del nivel asistencial, los Comisionados verificaron las funciones específicas del cargo en mención.

Se pone en consideración el caso objeto de análisis, como parte del procedimiento de la votación. La Doctora Martha Álvarez pone en consideración que se lleve a cabo primero la votación por parte de los Representantes de los Empleados.



 Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 03/DIC/2020

Hoja 4-

Para efectos de someter a segunda votación, inicia el comisionado Henry Gómez Caicedo, a partir de la revisión y análisis de la documentación relacionada con la reclamación, el estudio de verificación de requisitos donde aparece el cargo a proveer y las funciones, el punto controversial refiere el comisionado es desde la experiencia laboral relacionada, en ese aspecto aclaró con fundamento en el concepto de septiembre 22 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, referente a los puntos sobre como se deben proveer los empleos. Aduce conforme los conceptos que la experiencia laboral relacionada no se puede confundir con la experiencia específica, la experiencia específica está proscrita, basta con que en las funciones exista un verbo rector y que esté relacionado con una de las funciones y con eso se acredita la experiencia relacionada. Manifiesta no estar de acuerdo con las argumentaciones de las comisionadas Martha Álvarez y Yuli Vargas, en cuanto que se trataba de funciones muy antiguas, pues esta situación no le quita validez a la certificación, ni es motivo para desconsiderar el cumplimiento de ese requisito. Solicita respetuosamente es que el deber de esta Comisión es que sus decisiones sean motivadas, lo anterior en cumplimiento de las funciones legales de los Miembros de la Comisión, los comisionados están unidos para la defensa de los Derechos de Carrera.

La doctora Martha Álvarez aduce que las decisiones de cada comisionado deben ser motivadas y deberá asumir su responsabilidad.

La Comisionada Representante de los Empleados, Yuli Vanessa Vargas Yusti, con fundamento en el Manual específico de Funciones y conforme a la certificación expedida por la Dra. Ana Rosa Martínez Vargas Yusti, respecto a la experiencia laboral relacionada la señora Myriam Bejarano cumple con este requisito para el cargo a proveer; en cuanto a la evaluación de desempeño, de conformidad con la Resolución Rectoral No. 1960 de 2019 a pesar de que inicialmente se exige evaluación de desempeño sobresaliente, la funcionaria cumple teniendo en cuenta que tiene una calificación satisfactoria, pues dicha ley establece que de no observarse en el nivel sobresaliente, deberá continuarse con los empleados con calificación satisfactoria; por lo tanto la señora Myriam Bejarano cumple con los dos requisitos.

La Comisionada Representante del Nominador, Martha Lucía Álvarez Castaño, argumenta el cumplimiento del requisito de experiencia laboral relacionada, conforme el Manual Específico de funciones y el cumplimiento del requisito de evaluación del desempeño a la Luz de la Ley 1960 de 2019; por lo tanto, cumple para el Derecho preferencial a encargo.

El Comisionado Representante del Nominador, Lic. Carlos Hernán Méndez, confirma que la funcionaria reclamante cumple con los dos requisitos, aduce además que ya será la dependencia a la que quede adscrita la funcionaria, evaluar las competencias específicas para el desempeño del cargo, en ese sentido cumple para ejercer el cargo mediante la figura de encargo.

La Presidente de la Comisión de Personal, ratifica que la votación de los comisionados es unánime, por lo

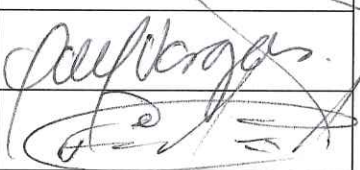
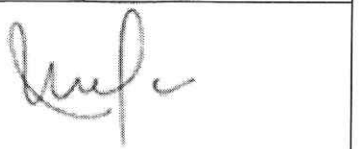
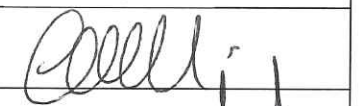
 UCEVA Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 03/DIC/2020

tanto hay lugar a la reclamación, que la funcionaria Myriam Bejarano cumple con los requisitos para desempeñar el cargo Auxiliar Administrativo, Código: 407, Grado: 04, mediante la figura de encargo.

Hoja 5-

Siendo las 10:30 a.m. del 5 de mayo de dos mil veintiuno (2021), el presidente dio por terminada la reunión extraordinaria.

Se procedió a firmar la presente Acta la cual fue aprobada en sesión verificada el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021):

FIRMAS DE LOS ASISTENTES		
Nombre	Cargo	Firma
YULI VANESSA VARGAS YUSTI	Presidente Representante de los Empleados ante la Comisión de Personal	
HENRY GÓMEZ CAICEDO	Representante de los Empleados ante la Comisión de Personal	
MARTHA LUCÍA ÁLVAREZ CASTAÑO	Representante del Nominador ante la Comisión de Personal	
CARLOS HERNÁN MÉNDEZ DÍAZ	Representante del Nominador ante la Comisión de Personal	
DIANA ANGÉLICA ARIAS OCAMPO	Secretaria Técnica	

Transcriptor: Diana Arias